



RESOLUCIÓN No. 1644 Enero 15 de 2018

“Por medio de la cual se establecen los valores y tarifas para el año 2018”.

El Órgano de Administración de la Federación Colombiana de Actividades Subacuáticas, en uso de sus atribuciones legales que le confiere el Estatuto y

CONSIDERANDO

1. Que mediante Decreto N° 2269 del 30 de Diciembre de 2017, se fija el salario mínimo mensual legal para el año 2018, aplicando el incremento legal autorizado del 5.9%.
2. Que el acuerdo 005 de 30 de Diciembre de 2008 por el cual se aprueba y divulga lo acordado en la Asamblea del 8 de Diciembre de 2005, artículo 13, parágrafo 2 exige que el Órgano de Administración publique las tarifas vigentes para cada año.
3. Que de conformidad con lo acordado en la Asamblea General Ordinaria del 5 de Marzo de 2016, se estableció incrementar las tarifas en la misma proporción del salario mínimo aproximado al mil más cercano hacia arriba.

RESUELVE

Artículo Primero: Las tarifas válidas para aplicar en todos los conceptos Federativos en la vigencia fiscal año 2018 son las siguientes:



**RESOLUCIÓN No. 1644
Enero 15 de 2018**

TABLA DE TARIFAS	
CONCEPTO	VALOR
Anualidad Ligas	\$ 2.347.000,00
Ficha Fedecas Deportistas, Jueces Nacionales y Entrenadores	\$ 58.000,00
Seguro	\$ 34.000,00
Carné (Ver Artículo 5º)	\$ 5.000,00
Seguro Juez Regional	\$ 34.000,00
Segunda Modalidad Ficha Fedecas	\$ 29.000,00
CMAS Licencias	\$ 66.000,00
Certificación, Constancias.	\$ 21.000,00
NATACIÓN CON ALETAS	
Inscripción Campeonatos INTERLIGAS	\$ 636.000,00
Inscripción Campeonatos INTERCLUBES	\$ 318.000,00
Inscripción Individual Deportistas a Campeonatos	\$ 59.000,00
Inscripción Equipo Relevos por Categoría, Rama Masculina. Pruebas de Piscina.	\$ 31.000,00
Inscripción Equipo Relevos por Categoría, Rama Femenina. Pruebas de Piscina.	\$ 31.000,00
Inscripción Equipo Relevos por Categoría, Rama Mixta. Pruebas de Piscina.	\$ 31.000,00
Inscripción Deportista Aguas Abiertas.	\$ 70.000,00
Juez Principal, por jornada. (Piscina y L.D.)	\$ 77.000,00
Operador Sistemas por jornada	\$ 65.000,00
Jueces Auxiliares, por jornada. (Piscina y L.D.)	\$ 29.000,00



RESOLUCIÓN No. 1644
Enero 15 de 2018

RUGBY SUBACUÁTICO Y HOCKEY SUBACUATICO	
Inscripción Campeonatos INTERLIGAS por equipo.	\$ 831.000,00
Inscripción Campeonatos INTERCLUBES por equipo.	\$ 552.000,00
Juez FEDECAS Principal (día)	\$ 77.000,00
Juez FEDECAS por partido	\$ 13.000,00
Operador Sistemas	\$ 130.000,00
APNEA Y PESCA SUBMARINA	
Inscripción Campeonatos INTERLIGAS	\$ 636.000,00
Inscripción Campeonatos INTERCLUBES	\$ 318.000,00
Inscripción Individual Deportistas a Campeonatos	\$ 59.000,00
Juez FEDECAS por jornada Apnea	\$ 62.000,00
Juez FEDECAS por Jornada Pesca Submarina	\$ 114.000,00
Operador Sistemas	\$ 65.000,00
BUCEO	
Certificado o Duplicado, por cada nivel (Alumnos)	\$ 68.000,00
Certificado o Duplicado de Instructor (1E, 2E, 3E)	\$ 68.000,00
Certificado o Duplicado Instructor Nitrox	\$ 92.000,00
Certificado o Duplicado Instructor Trimix	\$ 92.000,00
Certificado o Duplicado Instructor Normóxico	\$ 92.000,00
Certificado o Duplicado Instructor Gas Blender	\$ 92.000,00
Anualidad para Instructor en todos los niveles (incluido seguro)	\$ 243.000,00
Homologación (incluido seguro)	\$ 520.000,00
Despacho Por Cada Pedido de Certificados (En Colombia)	\$ 13.000,00
Despacho Por Cada Pedido de Libros	Contra entrega



RESOLUCIÓN No. 1644
Enero 15 de 2018

MATERIAL PEDAGÓGICO DE BUCEO PARA ALUMNOS	
KIT UNA ESTRELLA B-1E (manual de buceo alumno+bitacora+seguro de vida Fedecas)	\$ 67.000,00
KIT DOS ESTRELLAS B-2E (manual de buceo alumno+bitacora+seguro de vida Fedecas)	\$ 67.000,00
KIT TRES ESTRELLAS B-3E (manual de buceo alumno+bitacora+seguro de vida Fedecas)	\$ 67.000,00
MATERIAL PEDAGÓGICO DE BUCEO PARA INSTRUCTORES	
Manual de Buceo B-1E , B-2E o B-3E	\$ 29.000,00
Bitácora	\$ 12.000,00
MATERIAL PEDAGÓGICO DE BUCEO PRECIO AL PÚBLICO	
Manual de Buceo B-1E , B-2E o B-3E	\$ 56.000,00
Bitácora	\$ 17.000,00

Artículo Segundo: Los pagos de las modalidades deportivas se reciben única y exclusivamente a través de la cuenta corriente **No 455-413350-98 de BANCOLOMBIA** a nombre de la Federación Colombiana de Actividades Subacuáticas.

Artículo Tercero: Los pagos por conceptos de buceo se reciben única y exclusivamente a través de la cuenta corriente **No 868-517953-37 de BANCOLOMBIA** a nombre de la Federación Colombiana de Actividades Subacuáticas.



RESOLUCIÓN No. 1644 Enero 15 de 2018

Artículo Cuarto: Para efectos de contabilizar el pago, los comprobantes de consignación o transferencia bancaria deberán ser remitidos al correo contabilidad.fedecas@gmail.com, así como los datos completos de identificación de Liga, Club, Deportista, y/o Instructor, por el cual se realiza la consignación, indicando el concepto definido en la **TABLA DE TARIFAS** que contiene la presente resolución, para lo cual se adjuntan los formatos de registro en Excel como parte contentiva de la misma. (Formato de Registro de Ficha Fedecas, Licencias CMAS – Formato solicitud Certificado Internacional de Buceo).

Parágrafo.- Las transferencias realizadas desde cuentas Bancolombia, consignaciones a través del Corresponsal Bancario de Bancolombia, así como las consignaciones realizadas por ventanilla en Bogotá a través de esta entidad, **NO** tienen costo.

Las consignaciones realizadas por ventanilla fuera de Bogotá, deberán incluir el valor de la consignación nacional por valor de \$12.138.00.

Artículo Quinto: El valor del carné, solo se cobrará a los deportistas que se afilien por primera vez a la Federación durante la vigencia 2018. A los deportistas ya federados a 31 de Diciembre de 2017, se les entregará el carné con vigencia 2018 sin efectuar pagos adicionales.

Artículo Sexto: Comunicar la presente Resolución al Instituto Colombiano del Deporte COLDEPORTES, Comité Olímpico Colombiano, Institutos Departamentales y Distritales del Deporte, Ligas de Actividades Subacuáticas, Clubes afiliados, Deportistas, Entrenadores, Jueces e Instructores de Buceo y se publicará a través de la pagina WEB de la Federación.



RESOLUCIÓN No. 1644
Enero 15 de 2018

La presente resolución se firma en Bogotá D. C., a los quince (15) días del mes de enero de dos mil dieciocho (2018).

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

Original Firmado Por

WILLIAM PEÑA
Presidente

Original Firmado Por

WALTER ROLDAN REYES
Secretario

